



A-01-00023502-0/2023 ACT--0/2023

28 de noviembre de 2023

DISPOSICION DGlyT N° 28/23 –SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00023502-0/2023, caratulado: “NOCHE DE LOS MUSEOS 2023: PANTALLA Y SONIDO” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente TEA, tramita la solicitud efectuada la Dra. Gisela Candarle, Titular de la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales (v. NOTA 1388/23) sobre “(...) el alquiler de pantalla de video y sonido para la actividad “La Noche de los Museos”, aprobada por Res. CM N° 116/2023, a realizarse el sábado 23 de septiembre de 19 a 2AM” y asimismo indicó que “La pantalla deberá ser ubicada frente a los ascensores de Roca 546 con el propósito de proyectar un video institucional y realizar las actividades programadas. A tal fin, informo las especificaciones técnicas: Pantalla ingreso 1 Pantalla led Proled P3 Black Screen de 3 x 2 Curva 1 Procesador de video Novastar 1 Placa sending Novastar 1 Notebook con placa de video dedicada - Asus I7 placa GTX Nvidia. 2 Tramos 30x30 Pro lite + clamps de sujeción por doble nudo Sistemas Sonido 2 Sistemas de bafles activos QSC K12 12” 1 Consola de sonido digital Yamaha 01V96i 2 Monitores activos dB 12” Coax - Micrófonos líneas Shure, Sennheiser, AKG. - Cables y accesorios”.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que a partir de la solicitud mencionada, el presente trámite fue autorizado por el Director General de Informática y Tecnología, Sr. Gustavo A. Araya, atento a la urgencia del requerimiento solicitado.

Que a mayor abundamiento, se aclara que lo solicitado será destinado para la actividad “La Noche de los Museos”, aprobada por el Plenario del Consejo de la Magistratura mediante la Resolución CM N° 116/2023, y debido a la urgencia de contar con los mencionados servicios, cumpliendo con la calidad de los equipos exigida por la ya citada Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, resulta necesario recurrir al régimen establecido por la Resolución CM N° 248/20.

Que es dable destacar, que atento al escaso tiempo que se dispuso para gestionar los servicios de mallas, y al no poder recurrir a los procedimientos establecidos por la Ley N° 2.095, se solicitó cotización por el equipamiento requerido según los criterios técnicos exigidos por la referida Secretaría, los cuales por las características técnicas de las marcas y modelos indicados garantizaban un óptimo nivel de funcionamiento para sostener el normal desarrollo de la actividad en cuestión, y evitar cualquier inconveniente que pudiese alterar la participación del público.

Que en ese entendimiento se invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas FNET SYSTEM S.R.L. (Inv. a cotizar 1585/23), “LEXON” de A. Polano (Inv. a cotizar 1587/23) y OPEN COMPUTACION S.A. (Inv. a cotizar 1588/23) por el alquiler del equipamiento necesario, todas ellas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 134047/23, 134049/23 y 134050/23).



Dirección General de Informática y Tecnología

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que del análisis de las ofertas recibidas por las empresas FNET SYSTEM S.R.L (ADJ 135546/23), LEXON, Polano A. (ADJ 135300/23) y OPEN COMPUTACION S.A. (ADJ 134998/23), el cual obra como ADJ 135576/23, el presupuesto de la empresa FNET SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71023580-1) resultó ser el más conveniente técnica y económicamente.

Que en el ADJ 136328/23, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa FNET SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71023580-1).

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta Dirección General aprobar el presente gasto.

Que mediante INF 1590/23 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente, la cual obra vinculada como ADJ 138.294/23 por la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que habiéndose prestado el servicio en forma correcta y según los parámetros establecidos por esta Dirección General para el evento "La Noche de los Museos", se adjuntó el remito definitivo confeccionado por la firma FNET SYSTEM S.R.L. N° 00004-00005003 (ADJ 146720/23) y la



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

respectiva factura N° 00002-00000394 (ADJ 146719/23), razón por la cual esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (PRD 1F 38/23).

Que a través del Dictamen DGAJ 12487/23 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, teniéndose presente lo observado en los últimos párrafos de los Puntos III y IV del análisis jurídico, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones. Con lo dictaminado, pase a la Secretaría Legal y Técnica.”*

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de alquiler de pantallas y sonido, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón ciento ochenta y siete mil (\$1.187.000,00) a favor de la firma FNET SYSTEM S.R.L (CUIT 30- 71023580-1), por el servicio de alquiler anteriormente detallado.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N°248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la suma de pesos un millón ciento ochenta y siete mil (\$1.187.000.-) a favor de la firma FNET SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71023580-1) por el servicio de alquiler de pantalla y sonido efectivamente prestado por el Programa “La Noche de los Museos” en este Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

